



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0388 -2023-A/MPS

Chimbote, 20 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03860-2023 presentado por la servidora **Abog. NELLY QUEVEDO SERRANO**, sobre Renuncia Voluntaria a su Centro de Laboral a partir del 01 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la servidora Abog. NELLY QUEVEDO SERRANO, en fecha 26 de enero del 2023, por motivos familiares, presenta su Renuncia Voluntaria a su Centro Laboral a partir del 01 de marzo del 2023, dejando constancia que no renuncia a sus beneficios sociales (CTS, Vacaciones Truncas de Ley), bonificaciones incluidas y derechos laborales conforme a las normas legales vigentes a la fecha de renuncia, incluidos los derechos previstos en los Convenios Colectivos de Trabajo;

Que, con Informe Escalonario N° 0306-2023-DP-GRH-MPS de fecha 21 de febrero del 2023, de la Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se advierte que la mencionada servidora ingresó a laborar como empleada en la Municipalidad Provincial del Santa, el 11 de mayo de 1990, formalizándose su nombramiento mediante Resolución de Alcaldía N° 1161 de fecha 11 de mayo del 2010, en condición Empleada, Grupo Ocupacional Profesional, Categoría “D”;

Que, con Informe N° 130-2023-CP-GRH-MPS de fecha 27 de febrero del 2023, se hace mención que la citada servidora, tiene acumulado un récord laboral de 36 años, 09 meses y 19 días al 28 de febrero del 2023, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe Legal N° 067-2023-AL/GRH-MPS de fecha 06 de marzo del 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Art. 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de las causales para el término de la Carrera Administrativa es la Renuncia Voluntaria del propio servidor (el Art. 185° del Reglamento acotado, establece que la solicitud de Renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, pudiendo la entidad exonerar al servidor del mencionado plazo. En ese mismo sentido el Art. 183° del mismo Reglamento estipula “El término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o quien está facultado para ello...”; por lo que, de conformidad a la normatividad, corresponde aceptar la Renuncia de la servidora Abog. NELLY QUEVEDO SERRANO, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2023;

Que, con Informe Legal N° 286-2023-GAJ-MPS de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las normas legales expuestas precedentemente, señala que la renuncia se define como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor, destinada a dar por finalizado el vínculo laboral, sin expresión de causa. Bajo esa premisa y porque el trabajo es voluntario, no es forzoso, el empleador no puede obligar al servidor a mantener su vínculo laboral. De este modo, si un servidor ya no desea seguir laborando para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0388

determinado empleador, le asiste el derecho a extinguir unilateralmente y sin justificación alguna su vínculo laboral a través de la renuncia formal; por lo que es de opinión se emita el acto resolutivo que declare el término de la Carrera Administrativa por Renuncia Voluntaria de la servidora Abog. NELLY QUEVEDO SERRANO, a partir del 01 de marzo del 2023, disponiendo que la Gerencia de Recursos Humanos, realice la Liquidación de los Beneficios Laborales que le correspondan a dicha servidora municipal y se ordene el pago correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese el **CESE DEFINITIVO** de la servidora nombrada **Abog. NELLY QUEVEDO SERRANO**, por la causal de Renuncia Voluntaria, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a **partir del 01 de marzo del 2023**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER a la servidora **Abog. NELLY QUEVEDO SERRANO**, por los servicios brindados a favor de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la **Gerencia de Recursos Humanos**, efectúe la Liquidación, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le correspondan a favor de la servidora **Abog. NELLY QUEVEDO SERRANO**.

ARTICULO CUARTO.- Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Alc.
GM
GRH
Int.
Exp.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE